

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD POST MORTEM
DEMANDANTE	BRAYAN YESNEY GONZÁLEZ BORBÓN
DEMANDADO	DUQUEIRO DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE HUBER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA.
RADICADO	05001 31 10 004 2020 00435 00
DECISIÓN:	NOMBRA CURADOR HEREDEROS INDETERMINADOS

El Despacho procede a notificar a CARLOS MARIO GONZÁLEZ MACHADO

Nombres:	CARLOS MARIO GONZÁLEZ MACHADO
Providencia que se notifica	Nombramiento como curador ad litem
Correos electrónicos a los que se remite:	salomonreymago@gmail.com

Conforme al decreto citado, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje.

Realiza la notificación: DIANA ISABEL MARÍN
Cargo: CITADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	995
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD POST MORTEM
DEMANDANTE	BRAYAN YESNEY GONZÁLEZ BORBÓN
DEMANDADO	DUQUEIRO DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE HUBER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA.
RADICADO	05001 31 10 004 2020 00435 00
DECISIÓN:	NOMBRA CURADOR HEREDEROS INDETERMINADOS

ASUNTO

Revisada la causa se advierte se encuentra debidamente surtido el emplazamiento en el TYBA de los herederos indeterminados del fallecido HUBER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA y transcurrido el término legal para su comparecencia sin la asistencia de los mismos, el Juzgado según el art. 108 del C.G.P. procede a designar curador ad litem para su representación en la presente causa, por tanto, se nombra al abogado CARLOS MARIO GONZÁLEZ MACHADO con cédula de ciudadanía número 70.031.178 de Medellín y Tarjeta Profesional número 89.915 del C.S. de la J, quien se ubica en la transversal 35 D sur N° 33 –83 apto 103 del Municipio de Envigado. Email: salomonreymago@gmail.com Tel 5508184 Y 3217252160

Se le advierte al designado que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del CGP.

Dicho nombramiento deberá ser notificado por el medio más expedito y estará a cargo del despacho.

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR al abogado CARLOS MARIO GONZÁLEZ MACHADO con cédula de ciudadanía número 70.031.178 de Medellín y Tarjeta Profesional número 89.915 del C.S. de la J, quien se ubica en la transversal 35 D sur N° 33 –83 apto 103 del Municipio de Envigado. Email: salomonreymago@gmail.com Tel 5508184 y

3217252160 como curador ad litem de los herederos indeterminados de fallecido HUBER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA .

Se le advierte al designado que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo a través del correo electrónico del despacho, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del CGP.

Dicho nombramiento deberá ser notificado por el medio más expedito y estará a cargo del despacho.

De no aceptarse el cargo por el curador dentro de los 5 días siguientes al envío de la notificación, o presentarse excusa, a solicitud del interesado se procederá a su relevo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP